

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 580/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 580/07**

Sucre, 19 de septiembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 2875 a fojas 2, en fecha 11 de septiembre de 2007 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota del Presidente de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, para su análisis e informe.

Que, según nota B.P.CH. 0165/07, de fecha 3 de septiembre de 2007 el Presidente de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, plantea varios aspectos siendo los más importantes:

Que, hace conocer su satisfacción por la decisión del Pleno del H. Concejo Municipal por aprobar la Resolución Municipal N° 445/07, de fecha 20 de julio de 2007, para establecer la universalidad del servicio de agua en todos los barrios y zonas que conforman nuestro Municipio de Sucre.

Que, finalmente solicitan convocar, al Gerente General de ELAPAS, para que pueda instruir la realización del estudio a diseño final del Proyecto SASANTA en la presente Gestión.

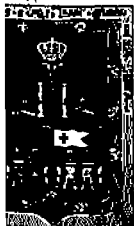
Que, fruto de esta preocupación de contar con agua en nuestra ciudad de Sucre para los siguientes años, se convocó a una reunión formal (con notas pertinentes) al Gerente de ELAPAS, al Presidente de la Brigada Parlamentaria y Oficial Mayor Técnico, como representante del Gobierno Municipal ante el directorio de ELAPAS, en oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a Hrs. 3:00 p.m, en fecha 17 de septiembre de 2007.

Que, en la reunión se informó a su turno los siguientes temas: Proyecto SASANTA: Tiene un proceso de consolidación lento, donde inicialmente se había realizado un perfil de proyecto donde se estimó un costo para el trabajo de consultoría de 120.000,00 \$us, monto que fue modificado en base a un nuevo estudio estimativo de los nuevos alcances y la inclusión de nuevos ítems, ascendiendo a la suma de 300.000,00 \$us, monto que según explicación del Gerente General de ELAPAS y el Oficial Mayor Técnico del Gobierno Municipal de Sucre, sería el monto referencial a licitar. Donde el Gobierno Municipal de Sucre, comprometido a financiar con 100.000,00 \$us, de los cuales en esta gestión tiene inscrito en el POA 2007 la suma de 50.000,00 \$us, y para la próxima gestión otros 50.000,00 \$us.

1. Por otro lado ya se habrían planteado la nueva estructura de financiamiento que debería ser: Prefectura 150.000,00.- \$us, Alcaldía Municipal de Sucre 100.000,00.- \$us, y ELAPAS 50.000,00.- \$us.
2. Sugieren finalmente en ese tema, tanto el Gerente General como el OMT, puedan realizar el proyecto mediante consultoría especializada, para cumplir con los tiempos y lograr su posible financiamiento por organismos internacionales.

Proyecto de Ampliación de Área de Concesión de ELAPAS; señalaron que para la ampliación es necesario que se cuente con la disponibilidad de agua certificada de nuevas fuentes, los 15 barrios de las zonas altas serán encaradas con el sistema de Cajamarca. Pero para otras zonas, estas deberán contar con la certificación de nuevas fuentes, el Proyecto SASANTA podría solucionar este requisito básico para ampliar coberturas de nuevos barrios y zonas de la ciudad.

Que, luego de una larga exposición de antecedentes y motivos del lento avance en los temas citados se ha concluido en hacer conocer oficialmente al Prefecto del Departamento sobre todo lo actuado por el Gerente General de ELAPAS, acompañando la totalidad del proyecto sustentado SASANTA a



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 580/07

efecto de conocer de parte de la Prefectura el monto de dinero de contraparte necesario para la realización del Proyecto de Preinversión.

Que, el presidente de la Brigada parlamentaria realizará las Gestiones Técnicas y Administrativas para un acercamiento en la toma de decisiones sobre el tema del Proyecto de SASANTA, entre la Prefecturas de Chuquisaca y Potosí, a la brevedad posible.

Que, en relación a lo que correspondería al H. Concejo Municipal de Sucre, deberá gestionara una reunión con todos los Gobiernos Municipales que intervienen en el Proyecto SASANTA, para avanzar cuantitativamente y cualitativamente en su consolidación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** INSTRUIR a la Honorable Alcaldesa Municipal que por las instancias que correspondan en el marco de sus atribuciones: Tome, las acciones justas necesarias para la consolidación del Proyecto SASANTA en todas sus fases, y coordine activamente con todas las otras instituciones, en la perspectiva de que el agua es vital para la vida y de esta manera disminuir una de las necesidades básicas insatisfechas de muchos barrios y zonas que exigen agua potable segura.
- Art.2°** *Instruir a la MAE*, invite a la brevedad posible a una reunión entre las Autoridades Máximas de los Gobiernos Municipales que están involucrados en el Proyecto SASANTA para lograr a futuro un desarrollo consensuado con todos los actores que intervine en este tema.
- Art.3°** Gestione, a través del representante ante el Directorio de ELAPAS, el cumplimiento cronológico de todos los procesos metodológicos para una pronta licitación del proyecto a diseño final SASANTA.
- Art.7°** El ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edwing Zegarra Talabera  
PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

